

1. AUTORIDADES ELECTAS

La administración local provincial actual, rige para el período 2019-2023

Autoridades Electas

DIGNIDAD	NOMBRE
PREFECTO	Dr. BAYRON PACHECO ORDOÑEZ
VICEPREFECTA	Abg. XIMENA ANDRADE VERDUGO

Consejeros por los 7 cantones y 5 representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales.

Consejeros Provinciales Electos

NOMBRE	CANTÓN
Dr. Rommel Sarmiento Castro	Azogues
Econ. Guillermo Espinoza Sánchez	Biblián
Ing. Rómulo Alcívar Campoverde	La Troncal
Abg. Geovanny Chuya Jara	Déleg
Dr. Segundo Yugsi	Cañar
Ing. Alex Arce Amaya	El Tambo
Sr. Manuel Pomaquiza	Suscal
Sr. Manuel Peralta Castro	Luis Cordero
Sr. Manuel Naula	Zhud
Sr. Diego Pérez Muñoz	Ventura
Sr. Germán Rivera Calle	Nazón
Sra. Nelly Fernández Vicuña	Manuel J. Calle

2. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El Plan Estratégico Institucional 2013 - 2030 (PEI) representa un esfuerzo de contar por primera vez con una estructura organizacional por procesos que responda al reto de ejecutar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia, esfuerzo que, si bien puede ser interpretado como una adecuación del rumbo institucional ante los cambios del entorno, es ante todo, un ejercicio de coherencia con una gestión estratégica dinámica en la que se revisan y ajustan los medios (acciones estratégicas o proyectos) y se mantienen de modo consistente los fines u objetivos, siempre relacionados con el buen vivir, el buen gobierno y el desarrollo sustentable de la provincia.

Es por ello que las acciones estratégicas constantes en este plan, afectarán de modo directo la manera como el GAD Provincial del Cañar ha venido desarrollando sus actividades y toda su gestión, procurando mantener a la Institución en una posición de vanguardia a nivel nacional entre otras organizaciones congéneres y colocándola, a nivel regional e internacional, como un referente consolidado de la formulación de políticas públicas y ejecución de acciones para lograr el desarrollo integral sustentable.

3. MISIÓN Y VISIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

Misión:

“El equipo de trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar planifica, impulsa e implementa proyectos y servicios de calidad para satisfacer las necesidades de la población de la provincia, asegurando el desarrollo sostenible, equitativo y competitivo, con la participación directa de los actores sociales presentes en el territorio, transparentando el uso de recursos públicos y la rendición de cuentas”.

Visión:

“En el año 2030, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, lidera los procesos de desarrollo sostenible del territorio, con el contingente de su talento humano altamente motivado y capacitado y la participación de la ciudadanía, logrando la satisfacción permanente de su población.

4. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y VALORES

Construir un nuevo modelo de gestión provincial, diferente, participativa y en el que todos los actores sumen esfuerzos para lograr el desarrollo de la Provincia.

4.1. PRINCIPIOS

- **Respetuoso de los derechos humanos.-** por lo que impulsamos múltiples mecanismos de acceso ciudadano para acrecentar la actuación de los diversos grupos sociales.
- **Promotor del acceso ciudadano a la gestión pública,** en cuyo marco impulsamos una básica pero indeclinable apertura de mecanismos de accesibilidad a los diversos grupos poblacionales, con especial énfasis en aquellos que por años han permanecido excluidos de las políticas y atención públicas.
- **Responsable del fortalecimiento y optimización de los procesos sociales que promueven el desarrollo local.-** para lo cual adopta un sólido compromiso demócrata de cooperación para la consolidación de la participación ciudadana en los ámbitos culturales, económicos, sociales que afiancen la gobernabilidad en un contexto progresivo de descentralización.
- **Impulsor de la incorporación de los enfoques de desarrollo humano,** cogestión participativa, de resultados y, de equidad de género, en cuyas acciones se vienen involucrando todas las áreas orgánicas de la entidad edil, con énfasis en sus procesos de programación operativa y presupuestaria.

4.2. VALORES

- **Responsabilidad** en la prestación de los servicios y la atención pública.
- **Participación, cooperación y solidaridad** como acción permanente que incorpore a la ciudadanía para la toma de decisiones.

- **Transparencia, comunicación y justicia** en las acciones de las autoridades, funcionarios y trabajadores.
- **Compromiso, liderazgo e identidad** como una característica constante en todo el personal.
- **Integralidad y honestidad** como actitud permanente en el quehacer institucional.
- **Responsabilidad y organización** en todos los niveles de gestión Institucional.

5. NORMATIVA PARA LA PLANIFICACIÓN

La norma suprema del Estado la Constitución 2008, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y otras leyes conexas constituyen el marco legal para los procesos de planificación y estructuración que deben llevarse a cabo en el territorio nacional y en los GADs. A continuación se presenta una guía resumida de los contenidos de la normativa existente respecto a la necesidad y obligatoriedad de planificar; en los diferentes niveles de gobierno, así como también respecto a la asignación de competencias a los GADs.

CONSTITUCIÓN	
Art. 3. Núm. 5	Deberes Primordiales del Estado
Art. 95:	Principios de la Participación
Art. 100:	Participación en los diferentes Niveles de Gobierno
Art. 241, 242, 248	De la Organización Territorial del Estado
Art. 263, 264, 267	De la Planificación del Desarrollo y del Ordenamiento Territorial
Art. 275, 277, 278	Del Régimen de Desarrollo
Art. 279	Del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
Art. 280	Del Plan Nacional de Desarrollo

COOTAD	
Art. 42	COMPETENCIAS DEL GAD PROVINCIAL
Art. 47	ATRIBUCIONES DEL GAD PROVINCIAL
Art. 55	COMPETENCIAS DEL GAD MUNICIPAL
Art. 57	ATRIBUCIONES DEL GAD MUNICIPAL
Art. 65	COMPETENCIAS DEL GAD PARROQUIAL
Art. 67	ATRIBUCIONES DEL GAD PARROQUIAL
Art. 215:	EI PRESUPUESTO de los GAD'S se ajustará a los

	planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.
Art. 233.	Antes del 10 de septiembre el GAD deberá contar con un PLAN OPERATIVO ANUAL en el cual se basará el presupuesto.
Art. 240	Hasta el 20 de octubre la Dirección Financiera del GAD presentará al Ejecutivo Local el ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO.
Art.242	Hasta el 31 de octubre el Ejecutivo junto a la Dirección Financiera presentará al Órgano Legislativo local, el PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO.
Art. 248	Una vez aprobado el presupuesto, la máxima autoridad del GAD lo sancionará en el plazo de 3 días y entrará en vigencia a partir del 1 de enero.

5.1. AUTONOMÍA

El Art. 238 de la Constitución del Ecuador determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados **gozarán de autonomía política, administrativa y financiera**, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorialidad, integración y participación ciudadana”, y aclara que “constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”;

Además en el Art. 240 de la Constitución de la República, se establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán **facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...**”;

Por su parte el Art. 40 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”.

5.2. COMPETENCIAS

En el artículo 263 de la Constitución de la República, se definen las competencias exclusivas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales.

En el artículo 47 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce como atribución del consejo provincial: “Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, para regular temas

institucionales específicos”.

El artículo 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que le corresponde al prefecto (a) provincial: “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; **expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial;...**”.

El Art. 338 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “Cada gobierno autónomo regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada (...)”.

Así también, en la LOSEP en el Art. 3.- que se refiere al ámbito, en el numeral 4 indica “(...) las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, en ningún caso el piso será inferior a un salario básico unificado del trabajador privado”.

Además, el inciso final del Art. 51 de la LOSEP establece que corresponde a las unidades de Talento Humano de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y “regímenes especiales”, la administración del sistema integrado de desarrollo de Talento Humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales.

También, el Art. 163 del Reglamento General de la LOSEP establece que para el caso de los gobiernos autónomos, sus entidades y “regímenes especiales” diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos, observando la normativa general que emita el Ministerio de Relaciones Laborales, respetando la estructura de puestos, grados y grupos ocupacionales así como los techos y pisos remunerativos que se establezcan en los respectivos acuerdos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales;

6. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, en respuesta al pedido ciudadano de realizar un cambio político, de transformación económico-productivo para el desarrollo intercultural, sustentable, sostenible, bajo el enfoque de una realidad plurinacional, pluricultural, de respeto a la naturaleza, la diversidad de nuestra provincia adopta las siguientes políticas institucionales:

- Acercar e incorporar a las comunidades al proceso gobernante provincial, promoviendo y fortaleciendo la participación ciudadana mediante mecanismos desconcentrados y descentralizados de administración, ejecución, rendición de cuentas y contraloría social.

- Fortalecimiento y desarrollo institucional en base de un óptimo aprovechamiento de los recursos y esfuerzos.
- Asegurar los derechos reconocidos en la constitución, en particular la igualdad en la diversidad, los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, colectivos y la no discriminación, priorizando la acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria de salud o de discapacidad.
- Promoción del cuidado y preservación del ecosistema y la biodiversidad como eje transversal en la gestión provincial.
- Impulso y fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, la accesibilidad ciudadana y la responsabilidad social compartida como pilares de un nuevo liderazgo y modelo de gestión provincial vigente.
- Promoción del desarrollo económico, del emprendimiento y del capital social, con énfasis en la incorporación de actores claves que coadyuven a ampliar y focalizar de manera conjunta estrategias sostenidas de lucha contra la pobreza.
- Incrementar las acciones de integración territorial como valor consustancial al desarrollo integral de las comunidades.

7. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

7.1. Objetivo General

Contribuir al mejoramiento de la calidad y las condiciones de vida, garantizando el buen vivir, propiciando una política de desarrollo humano sustentable, equitativo, de unidad en la diversidad, con identidad amazónica, que fortalezca el sistema de gobernabilidad democrática, a través de la participación ciudadana y la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre el cumplimiento del plan de gobierno y la inversión pública en la provincia del Cañar.

7.2. Objetivos Específicos

- Elaborar, ejecutar, normar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.
- Planificar, construir y mantener el sistema de comunicación en el ámbito provincial.
- Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y microcuencas hidrográficas.
- Generar la gestión socio ambiental de la Provincia del Cañar.
- Fomentar la actividad agropecuaria, productiva, comercial e industrial de la provincia del Cañar.
- Establecer la gestión de cooperación internacional para el cumplimiento de las competencias.
- Expedir ordenanzas provinciales que permitan legislar el desarrollo humano sustentable del territorio de la provincia del Cañar.
- Ampliar la cobertura y optimizar la eficiencia social, económica y ambiental de riego en la provincia del Cañar.

- Incrementar la eficacia institucional, a través del mejoramiento del desempeño y resultados del talento humano y el adecuado uso de bienes tangibles e intangibles.
- Optimizar el uso de los recursos técnicos y tecnológicos y de la capacidad operativa del talento humano institucional.
- Establecer los procesos técnicos de diseño organizacional, con el propósito de mejorar la calidad, productividad y competitividad de los servicios públicos prestados por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar.

8. ENTORNO INSTITUCIONAL

La comprensión del entorno institucional requiere del conocimiento del comportamiento de la organización frente a los factores internos y externos.

Para el análisis endógeno y exógeno del Gobierno Autónomo de la Provincia del Cañar, se hace necesario entender la dinámica institucional en función de su naturaleza jurídica, funciones y competencias exclusivas, factores que determinan plenamente su ámbito de acción, modelo organizacional y operacional.



En forma externa el Estado Ecuatoriano a través de sus instituciones proporciona al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial (GADp) el Marco Legal y Normativo, mismo que determina plenamente la provisión de los medios y recursos necesarios para que éste haciendo uso de sus facultades/competencias genere proyectos de inversión.

Por su parte la ciudadanía expresa mediante los planes de desarrollo sus requerimientos de cobertura y satisfacción de sus necesidades, mismas que son identificadas en el territorio y trasladadas a los diferentes niveles de GAD's para que estos en el marco de sus facultades/competencias generen proyectos de inversión.

Internamente, estos proyectos de inversión generados se desarrollan en la Institución en donde sufren un proceso de producción (transformación) en obras, bienes y servicios tendientes a satisfacer las necesidades sociales. Mientras que la administración tiene por obligación transformar su gestión y operaciones en información que retroalimente al Estado y permita medir su avance en la consecución de los grandes intereses nacionales; y que, además satisfaga plenamente el mandato legal de transparencia y acceso a la información pública.

El Estado y la Ciudadanía, son responsables de generar políticas públicas de tal manera que el sistema se retroalimente haciéndolo eficiente y sostenible en el tiempo.

9. SISTEMA DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En la actual administración se implementó como un mecanismo básico para la planificación, el “**SISTEMA DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**”, herramienta de mucha utilidad que nos permita llevar adelante una gestión pública enfocada, coordinada y sistemática que incluya toda la acción Institucional, a la vez que elabora el presupuesto en base a lo planificado y articulados al PDYOT Provincial. Es una herramienta enfocada hacia la planificación, seguimiento y evaluación de la gestión.

Estos dos elementos marcan un esfuerzo importante de modernización institucional.

Tras esta herramienta de gestión está el propósito de responder institucionalmente al reto del desarrollo provincial, para lo que se crean las condiciones para responder al PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL.

Los principios que están detrás de este sistema son:

- a) Lograr la implementación del plan concertado,
- b) Tener transparencia en la acción
- c) Fomentar participación ciudadana y equidad en la gestión.

Para lograr coherencia interna se establece un manejo unificado (a la vez que flexible) de la planificación, seguimiento y evaluación y de los mecanismos de coordinación interdepartamental.

El enfoque de este sistema es operativo, y se somete a las decisiones políticas y estratégicas establecidas por la concertación provincial en el Plan Estratégico Institucional.

El sistema de planificación, seguimiento y evaluación opera mediante matrices de fácil llenado, que permiten visualizar la acción y agruparla para seguimiento de cada dependencia y del alto nivel del gobierno provincial.

Este carácter operativo hace que el sistema requiera ser acompañado necesariamente por procesos de reflexión colectiva que le permitan sacar experiencia sobre el alcance, pertinencia y calidad de las acciones emprendidas en cada departamento. Estos procesos se detallan en el último capítulo de esta guía.

9.1. Componentes y Funcionamiento del Sistema

El sistema de planificación, seguimiento y evaluación institucional tiene como fuentes, o “inputs”, el Plan Estratégico Institucional, como dimensión de mediano plazo y el proceso de Presupuesto Participativo como dimensión anual.

A partir de ellos se elabora el plan operativo y sus proyectos, y se elabora el presupuesto anual.

Es un sistema que involucra a toda la institución Gobierno Provincial del Cañar, de manera específica a cada una de sus direcciones.

9.2. Seguimiento y Evaluación

Se parte del principio del aprendizaje institucional y colectivo como objetivo fundamental del seguimiento y evaluación. Aprendizaje para corregir en el camino (seguimiento) y para replantear estrategias (evaluación).

Seguimiento y evaluación son entendidos como una autoevaluación y retroalimentación hacia el futuro, para tomar buenas decisiones informadas, dejando de lado la antigua concepción de examinar y controlar para castigar.

El seguimiento toma la información y la usa de manera inmediata para adaptar las intervenciones a las circunstancias, la evaluación hace reflexiones de conjunto con la información, para tomar decisiones de planificación y estratégicas.

El seguimiento y evaluación parte del plan operativo y de los indicadores de resultado y gestión establecidos por las mismas direcciones. Se trata entonces de medir dichos indicadores de manera ordenada y periódica. Posteriormente se consolidará esta información y permitirá mantener los momentos de reflexión y diálogo que busquen los correctivos necesarios a la acción.

10. VINCULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL CON EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El Plan de desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), constituye el referente del territorio que provee una caracterización del potencial de la provincia, así como de las estrategias de intervención para promover el desarrollo en los diferentes ámbitos: social, cultural, económico, productivo, ambiental, político institucional.

La definición de lineamientos estratégicos es clave para orientar el desarrollo de la provincia, pero más importantes resultan ser los objetivos estratégicos y las metas que se proponen alcanzar.

Así mismo, es clave disponer de indicadores de impacto que permitan cuantificar el nivel de incidencia de la gestión.